



FUNDACION
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN 2011

PRINCIPALES RESULTADOS

30 de Enero de 2013

Dirección:

C/ San Bernardo, 20, 5ª Planta
28015 Madrid

Teléfono:

91 360 54 20

Fax:

91 360 54 21

Internet:

www.fsima.es

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN **Página 3**

Gráfico 1: Clasificación de procedimientos según resultado

2 PROCEDIMIENTOS TERMINADOS CON ACUERDO **Página 5**

Gráfico 2: Número de acuerdos según tipo de conflicto

Gráfico 3: Número de acuerdos según la materia origen del conflicto

Gráfico 4: Número de acuerdos según el sector en el que se produce el conflicto

Gráfico 5: Grado de cumplimiento de los acuerdos

Gráfico 6: Número de acuerdos cumplidos según tipo de conflicto

Gráfico 7: Número de acuerdos y porcentaje de cumplimiento según la materia origen del conflicto

Gráfico 8: Porcentaje y número de acuerdos cumplidos según su ámbito funcional

Gráfico 9: Porcentaje y número de acuerdos cumplidos según el sector de actividad donde se produjo el conflicto

3 PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS SIN ACUERDO **Página 11**

Gráfico 10: Número de desacuerdos según tipo de conflicto

Gráfico 11: Número de desacuerdos según la materia origen del conflicto

Gráfico 12: Número de desacuerdos según el sector en el que se produce el conflicto

Gráfico 13: Seguimiento posterior de los procedimientos finalizados sin acuerdo en el sima

4 OTROS RESULTADOS **Página 15**

Gráfico 14: Distribución de "otros resultados" según tipo de conflicto

Gráfico 15: Mediaciones con "otros resultados" según la materia origen del conflicto

5 LA SOLUCIÓN JUDICIAL DEL CONFLICTO **Página 18**

Gráfico 16: Distribución de procedimientos por porcentaje de trabajadores

6 CONCLUSIONES **Página 22**

1 INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan de Actuación para el año 2012 el Patronato de la Fundación SIMA acordó, como en años anteriores, realizar un estudio sobre el seguimiento de los procedimientos tramitados en el SIMA durante el año anterior.

El informe que hoy se presenta permite conocer no solo el resultado final de los procedimientos de mediación una vez terminada la intervención del SIMA sino también el impacto real de la actividad de este Servicio en la reducción de la conflictividad laboral y con ello también en su contribución desjudicialización de las controversias surgidas entre empresarios y trabajadores o sus respectivos representantes.

Para su elaboración se han analizado todos los procedimientos de mediación tramitados durante el año 2011 en el SIMA, excluyendo únicamente los procedimientos de arbitraje, cuya finalización se produce con un laudo que, salvo impugnación por motivos tasados, siempre pone fin al conflicto de manera definitiva.

Metodología.

Los datos para la elaboración de este informe se han obtenido en dos fases diferenciadas.

- A) La primera de ellas, dedicada a la recopilación de toda la información relativa a la tramitación del procedimiento en el SIMA.
- B) La segunda, que está dedicada a su seguimiento posterior mediante el contacto con la parte promotora del conflicto, sin perjuicio de que ulteriormente la información facilitada haya podido ser contrastada con la otra parte.

En la mayoría de los casos, este contacto se realizó mediante la remisión a la organización solicitante de la mediación de un recordatorio con los principales datos del conflicto. Además, en todos aquellos supuestos en que ha existido la posibilidad, se ha solicitado la documentación que sustentaba la información facilitada para un mejor contraste de la misma.

En este sentido, resulta destacable y de agradecer la colaboración obtenida a través de los asesores de las Federaciones de las distintas Organizaciones sindicales así como de los de las Organizaciones empresariales y Empresas que, mostrando una inequívoca voluntad de cooperación con el SIMA, han permitido dar a conocer lo sucedido tras el acto de mediación.

Respecto de los datos manejados, resulta importante señalar que de los 243 procedimientos tramitados en el SIMA en el año 2011 se han descontado los siete arbitrajes, en tanto su resolución se produce mediante la emisión de un laudo de obligado cumplimiento por las partes firmantes del compromiso arbitral y que, por lo tanto, pone fin al conflicto. De este modo, el total de mediaciones analizadas en el estudio ha sido de 236.

Sistemática.

Para facilitar el análisis de los datos de seguimiento se ha optado por estructurarlo en tres partes diferenciadas, en función de la conclusión del procedimiento.

De este modo tenemos una primera clasificación de las conclusiones de este estudio en función de que la mediación finalizara con acuerdo, que terminase en desacuerdo o que tuviera otros resultados, comprendiendo esta expresión el archivo del expediente por la parte solicitante del procedimiento o su celebración intentada sin efecto ante la incomparecencia de la parte no solicitante de la mediación.

Cada resultado ha sido analizado bajo una doble perspectiva: la del procedimiento durante su tramitación en el SIMA y la de su desarrollo una vez finalizada la mediación. Dentro de las cuestiones relativas al procedimiento se han considerado, a su vez, otros tres aspectos: el impacto de los tipos de conflicto señalados en el artículo 4 del V ASAC, la materia objeto del mismo y el ámbito funcional en el que se produjeron, esto es, si el conflicto surgió en el ámbito sectorial o empresarial.

Datos generales.

De las 236 mediaciones objeto de este estudio, 69 finalizaron con acuerdo, 150 sin acuerdo, 9 fueron intentadas sin efecto y 8 quedaron archivadas, resultando los porcentajes según se aprecia en el gráfico insertado a continuación.

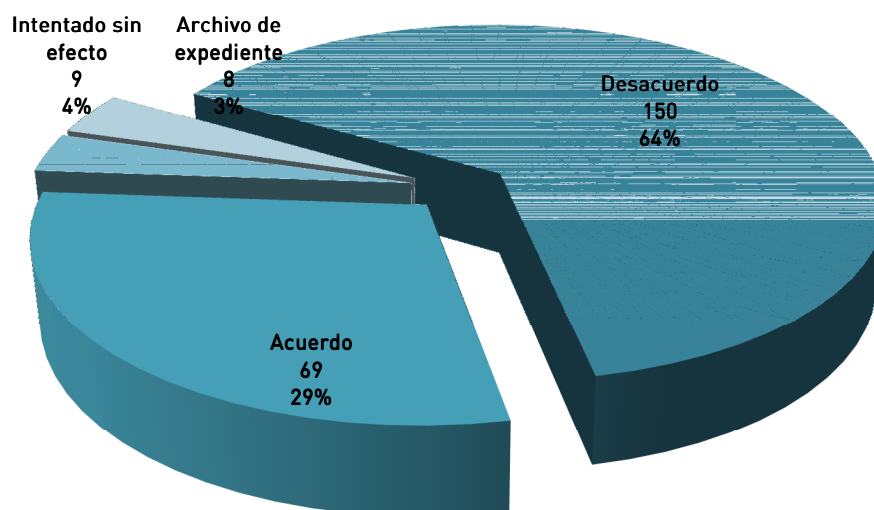


Gráfico 1: CLASIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN RESULTADO

2 PROCEDIMIENTOS TERMINADOS CON ACUERDO

Se analizan en este apartado los procedimientos de mediación cuya finalización se materializó en un acta de acuerdo. Como se ha adelantado en la Introducción, el total de mediaciones celebradas en el SIMA que finalizaron con acuerdo fue de 69, lo que supone un 29% sobre el total de 236 procedimientos de mediación estudiados.

Sin embargo, este porcentaje aumenta hasta casi un 32% si se consideran únicamente a aquellas mediaciones efectivamente realizadas, es decir, excluyendo los procedimientos cuya conclusión se debió a un archivo del expediente o a su intento sin efecto.

Los acuerdos suscritos beneficiaron a 243.195 trabajadores y sus empresas, que vieron resueltos los conflictos que les afectaban sin necesidad de tener que acudir para ello a la vía judicial ni convocar, en su caso, una huelga. Estos acuerdos, ya fueran suscritos en el ámbito empresarial o en el sectorial, repercutieron en 10.758 empresas, que solventaron sus conflictos sin coste alguno, dada el carácter gratuito de los procedimientos del SIMA

A) Aspectos del procedimiento de mediación.

- Tipo de conflicto

Los procedimientos finalizados con acuerdo durante todo el año 2011 han quedado encuadrados en tres tipos de conflictos de los regulados en el artículo 4.1 ASEC IV.

Así, en el tipo de conflicto definido en el ASEC como de interpretación o aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del extinto texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, están encuadrados 59 de los 69 acuerdos totales.

Por segundo lugar, en los conflictos surgidos durante la negociación de un convenio colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo se alcanzaron seis de los acuerdos.

Por último y a cierta distancia del anterior, el mayor número de acuerdos (4) se produjo en el tipo de conflicto que daba lugar a la convocatoria formal de una huelga

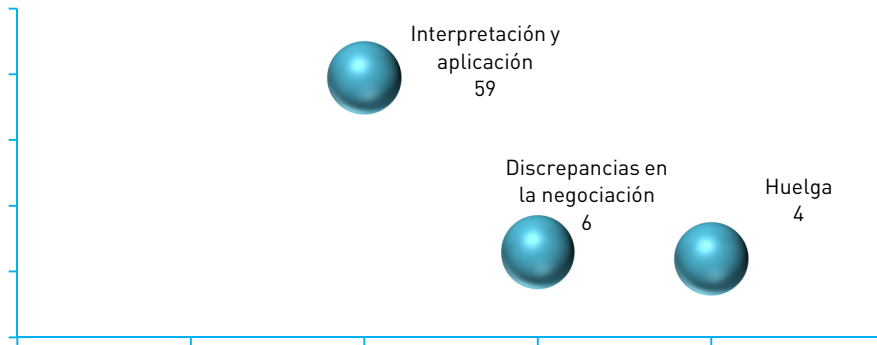


Gráfico 2: N° ACUERDOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

Merece la pena destacar en este apartado, que bajo los demás tipos de conflictos regulados en el ASEC, esto es, los de determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga, los derivados de discrepancias surgidas durante los periodos de consultas o las controversias colectivas por diferencias sustanciales que conlleven el bloqueo en la adopción de acuerdos en las Comisiones Paritarias, no se contabilizan acuerdos puesto que no se tramitó en el SIMA ningún procedimientos de los citados.

• **Materia objeto del conflicto.**

Como puede comprobarse en el Gráfico 3, según la materia objeto del conflicto, el mayor número de procedimientos que finalizaron con acuerdo se centraron en cuestiones salariales, concretamente 33 acuerdos. A su vez, esta materia integra otras submaterias como son “Determinación del incremento salarial, revisión salarial o inaplicación del convenio”, habiéndose tramitado un total de 13 acuerdos así obtenidos.

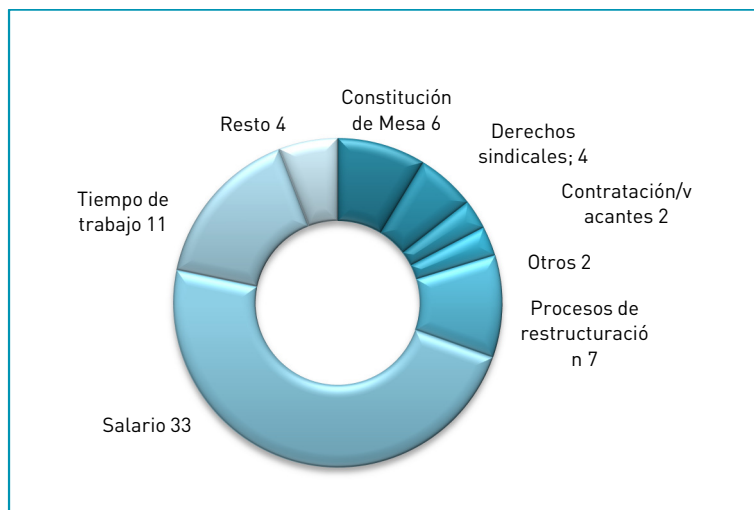


Gráfico 3: NÚMERO DE ACUERDOS SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO

Le siguen a gran distancia los conflictos surgidos en empresas afectadas en relación con el tiempo de trabajo, con 11 procedimientos.

Indicar, por último, que bajo el epígrafe “Resto” se han incluido los procedimientos con materias tan dispares como “Clasificación profesional”, “Huelga por discrepancia en la

negociación”, “Impugnación de acuerdos. Ámbito y concurrencia de convenios”, o “Seguridad social complementaria”.

• **Ámbito funcional del conflicto.**

En cuanto al ámbito en el que se desarrolló el conflicto, 60 de los acuerdos se produjeron en el seno de la empresa, mientras que los 9 restantes se alcanzaron en conflictos de sector.

El siguiente gráfico permite comprobar la gran disparidad de sectores influidos por los acuerdos alcanzados en el SIMA por sectores de actividad.

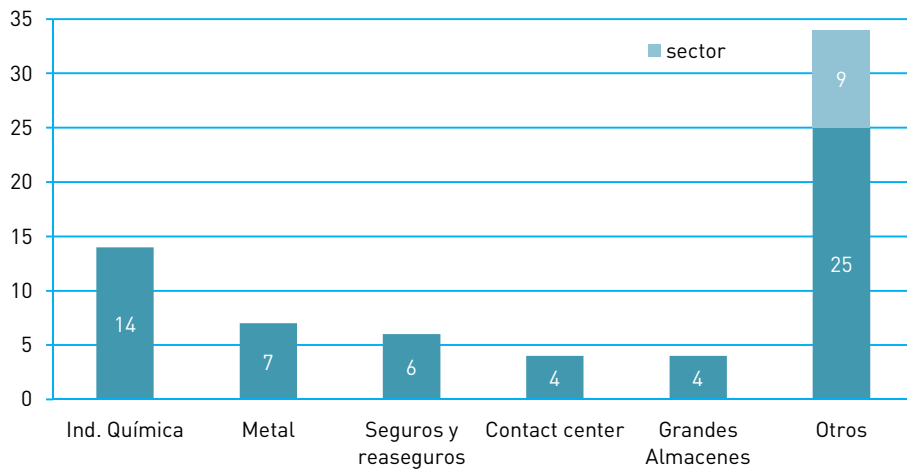


Gráfico 4: Nº DE ACUERDOS SEGÚN EL SECTOR EN EL QUE SE PRODUCE EL CONFLICTO

Como puede comprobarse, los sectores en los que se ha alcanzado un mayor número de acuerdos durante el 2011, han sido los de Industria Química, Metal, Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo, Contact center, y Grandes Almacenes. El resto de los 34 acuerdos se han producido en otros tantos sectores de actividad.

B) Seguimiento posterior del resultado.

Los acuerdos obtenidos en el SIMA tuvieron un cumplimiento del 91%.

Así, del total de los 69 acuerdos suscritos, 63 fueron cumplidos en sus propios términos, limitándose los incumplimientos a seis supuestos.

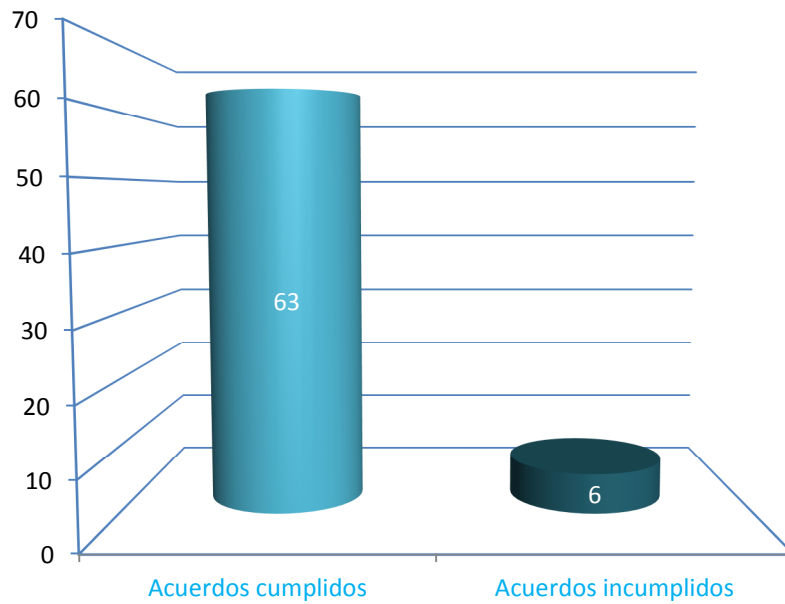


Gráfico 5: GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

En uno de los seis acuerdos incumplidos fue presentada demanda ante la Audiencia Nacional, obteniéndose la correspondiente sentencia, que se analizan más detalladamente en el apartado de este Informe relativo a los procedimientos seguidos en el SIMA resueltos mediante sentencia judicial.

De los cinco incumplimientos restantes, uno fue resuelto por otros cauces, en concreto, por la regulación en el convenio tras otro procedimiento de mediación, otro por un ERE que provocó el cierre de parte de la Empresa, y los otros tres restantes no se cumplieron pero tampoco se han reclamado a día de hoy

• **Tipo de conflicto**

Considerando el tipo de conflicto en el que se obtiene el acuerdo, el grado de cumplimiento sufre ligeras variaciones.

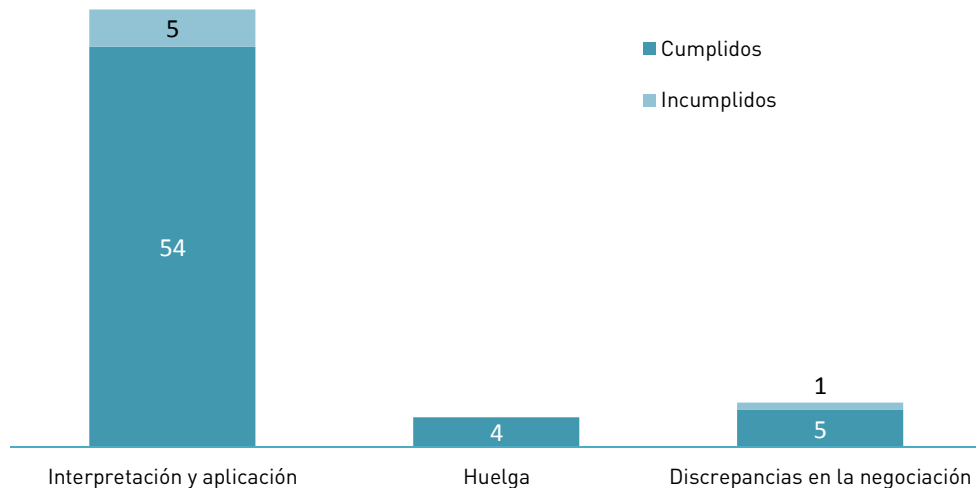


Gráfico 6: Nº DE ACUERDOS CUMPLIDOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

Como puede comprobarse en este gráfico, el grado de cumplimiento se mantiene más o menos constante en los distintos tipos de conflictos.

Destacan, los obtenidos en conflictos que dan lugar a la convocatoria formal de huelga, con el cumplimiento de la totalidad de los cuatro acuerdos suscritos en el SIMA (100%).

Siendo igualmente destacable, el porcentaje de ejecución de los acuerdos obtenidos en conflictos de interpretación y aplicación de convenio, acuerdo o pacto colectivo, en los que de los 59 acuerdos alcanzados, 54 fueron cumplidos en sus propios términos (91,5%).

En tercer lugar se sitúan los derivados de discrepancias surgidas durante la negociación de un convenio, acuerdo o pacto colectivo, donde se han cumplido cinco de los seis acuerdos alcanzados (83,3%).

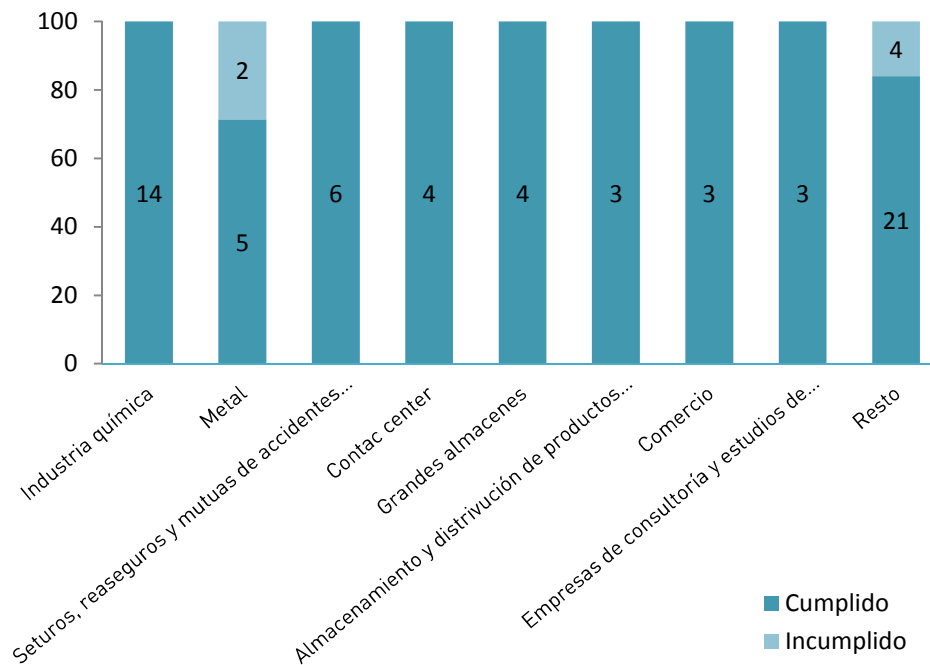


Gráfico 7: N° DE ACUERDOS Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO

Se valora de manera especialmente positiva el que en una materia como es la de salario, el grado de cumplimiento haya sido del 98%, es decir 31 de los 33 procedimientos tramitados.

• **Ámbito funcional del conflicto.**

En cuanto al ámbito funcional del conflicto, no parece destacar más que ligeramente el porcentaje de cumplimiento de los acuerdos suscritos a nivel de conflictos de empresa con un 92% frente al 89% de cumplimiento a nivel sectorial.

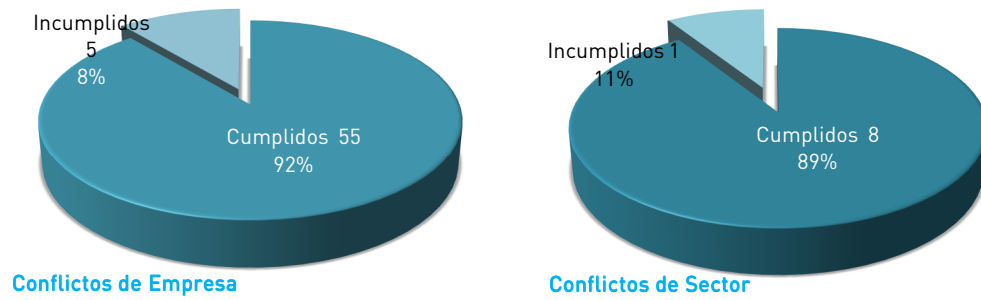


Gráfico 8: PORCENTAJE Y NÚMERO DE ACUERDOS CUMPLIDOS SEGÚN SU ÁMBITO FUNCIONAL

No obstante lo anterior, si valoramos este porcentaje en sus justos términos, también es reseñable que el número total de acuerdos obtenidos en uno y otro ámbito es sustancialmente distinto, como se ha señalado anteriormente.

Descendiendo al detalle de los sectores con mayor número de procedimientos, este análisis revela que el mayor porcentaje de cumplimiento de los acuerdos se produce en el sector de la Industria química.

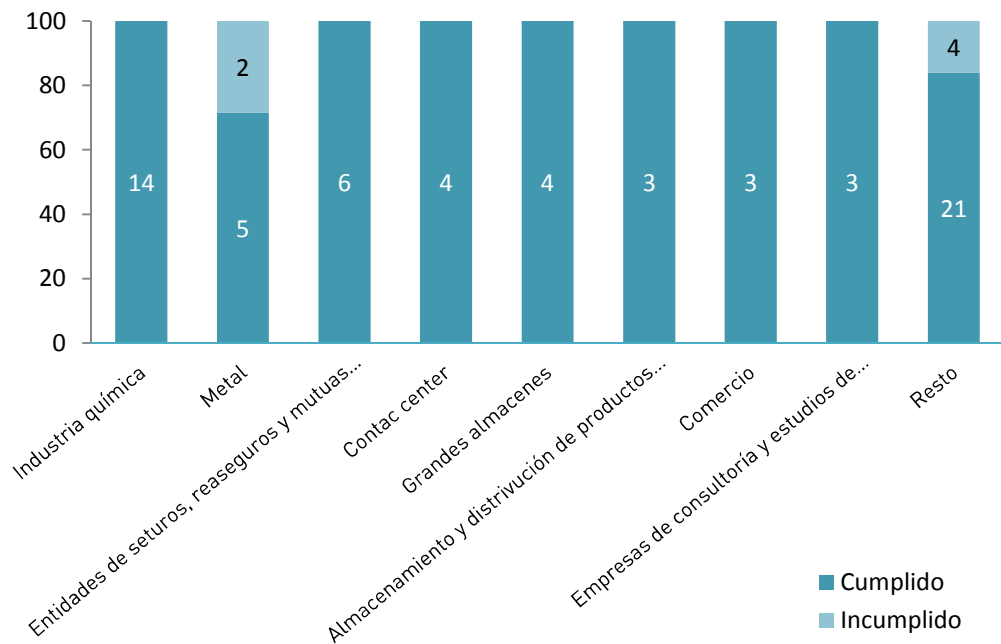


Gráfico 9: PORCENTAJE Y NÚMERO DE ACUERDOS CUMPLIDOS SEGÚN EL SECTOR DE ACTIVIDAD DONDE SE PRODUJO EL CONFLICTO

3

PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS SIN ACUERDO

Tal y como se ha avanzado en la Introducción, de los 243 procedimientos de 2011 que han sido analizados en este estudio, un total de 150 finalizaron sin acuerdo, lo que supone un 62% de desacuerdos.

A) Aspectos del procedimiento de mediación.

- *Tipo de conflicto*

Los procedimientos que acabaron en desacuerdo durante 2011 pueden ser encuadrados en los mismos tres tipos de conflicto del artículo 4.1 ASEC IV que los acuerdos: 101 de los procedimientos fueron clasificados por el SIMA como de interpretación y aplicación de convenio, acuerdo o pacto colectivo, 42 se promovieron con carácter previo a la convocatoria formal de una huelga, 6 se debían a discrepancias surgidas durante el periodo de negociación de un convenio, acuerdo o pacto colectivo y 1 en controversias colectivas por diferencias sustanciales que conlleven el bloqueo en la adopción de acuerdos en las Comisiones Paritarias.

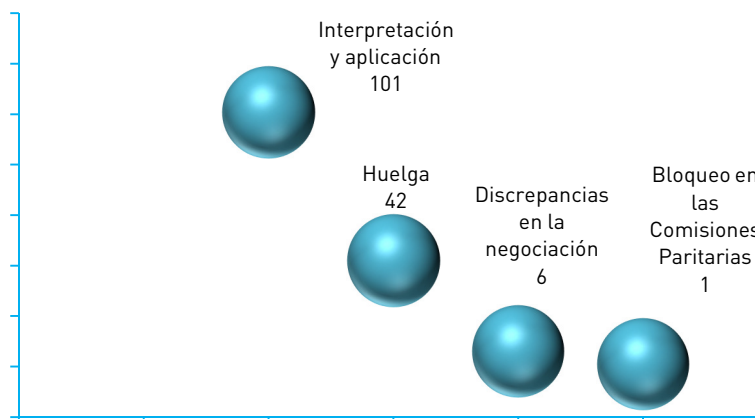


Gráfico 10: N° DESACUERDOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

Resulta necesario señalar en este punto, que bajo el resto de tipos de conflictos regulados en el ASEC -determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga, discrepancias surgidas durante los periodos de consultas no se contabilizan desacuerdos puesto que no se tramitó en el SIMA durante 2011 ningún procedimiento susceptible de ser encuadrado en alguno de ellos.

- **Materia objeto del conflicto.**

Al igual que en el caso de los procedimientos finalizados con acuerdo, el mayor número de procedimientos en los que se suscribió acta de desacuerdo se centraron en cuestiones salariales.



Gráfico 11: NÚMERO DE DESACUERDOS SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO

Del total de los 43 desacuerdos encuadrados en la materia de salario, la mayoría de ellos - un total de 21, han sido encuadrados en la submateria denominada “Determinación del incremento salarial, revisión salarial o inaplicación del convenio”.

Como puede comprobarse con el número de procedimientos incluidos en el Gráfico 10, a gran distancia se sitúa la segunda materia con un mayor número de procedimientos “Huelga”, seguida por “Discrepancias en la negociación”.

- **Ámbito funcional del conflicto.**

La mayor parte de los desacuerdos obtenidos en el SIMA se produjeron en conflictos surgidos en el ámbito empresarial, 129 sobre los 150 desacuerdos totales, lo que supone un porcentaje del 86%.

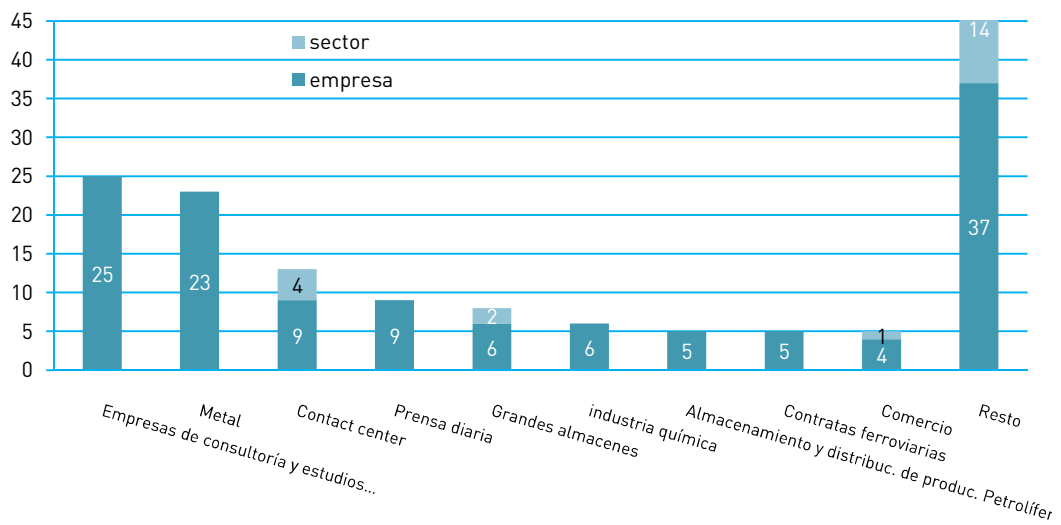


Gráfico 12: N° DE DESACUERDOS SEGÚN EL SECTOR EN EL QUE SE PRODUCE EL CONFLICTO

El resto, 21 se trataron de desacuerdos en conflictos surgidos en un sector de actividad, que supone el 14% restante.

Es relevante destacar el elevado número de desacuerdos en el sector de Seguros, que se han ocasionado por un reflejo del efecto de la reducción salarial prevista en el RD-Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

B) Seguimiento posterior del resultado.

Del total de 150 desacuerdos, en 63 casos fue presentada la correspondiente demanda ante la Audiencia Nacional. De estos 63, 57 finalizaron mediante sentencia (ver apartado "Solución judicial del conflicto" de este Informe) y 6 con acuerdo en conciliación judicial.

En otros 43 casos se alcanzó acuerdo posterior entre las partes, a menudo conforme a los avances obtenidos en el SIMA, que puso fin al conflicto.

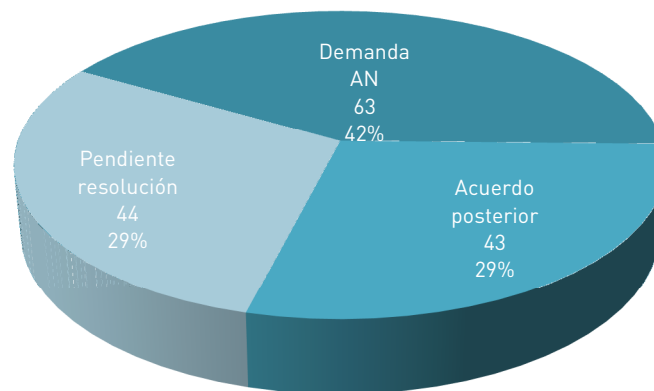


Gráfico 13: SEGUIMIENTO POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS SIN ACUERDO EN EL SIMA

Si sumamos los expedientes que finalizaron con acuerdo posterior y los de acuerdo en la Audiencia Nacional el resultado final alcanza los 49 expedientes que suponen un 21% del total de expedientes. Si ponemos en relación este porcentaje con el porcentaje de acuerdos alcanzados en el SIMA en el acto de mediación el porcentaje de conflictos solucionados sobre el total de expedientes asciende al 50% de los expedientes tramitados en 2011

De los 44 desacuerdos restantes no se alcanzaron acuerdos con posteridad y no tenemos constancia de haber alcanzado una solución, en la mayoría de las ocasiones por no haber continuado con acciones legales ante la falta de acuerdo.

4 OTROS RESULTADOS

Bajo el epígrafe “Otros resultados” se han incluido todos los procedimientos de mediación que, durante el año 2011, finalizaron Intentados sin efecto o fueron archivados. Cabe aclarar que se entiende por “Intentado sin efecto” cuando, a pesar de estar debidamente citada al acto de mediación, no comparece en el mismo la parte no solicitante del procedimiento. Los expedientes archivados pueden haberlo sido bien ante el requerimiento en tal sentido emitido por la parte solicitante de la mediación, bien por su incomparecencia a la reunión de mediación a la que había sido debidamente citada.

Como ya se ha adelantado en la Introducción de este estudio, sólo el 3% de los procedimientos (8 expedientes en total) fueron archivados, y un 4% (9 procedimientos) en los que se produjo su intento sin efecto.

A) Aspectos del procedimiento de mediación.

- *Tipo de conflicto*

Al igual que en los apartados anteriores, los procedimientos finalizados con “otros resultados” en el año 2011 han quedado encuadrados en tres tipos de conflictos de los regulados en el artículo 4.1 ASEC IV, tal y como se desprende del cuadro inserto a continuación.

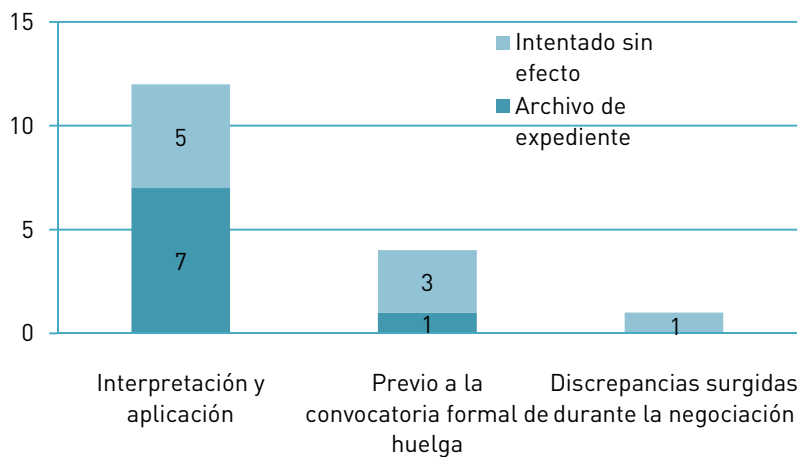


Gráfico 14: DISTRIBUCIÓN DE “OTROS RESULTADOS” SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

No se produjeron “Otros resultados” en los demás tipos de conflictos regulados en el artículo 4.1 ASEC IV.

• *Materia objeto del conflicto.*

Como se puede comprobar en el gráfico inserto a continuación, las principales materias objeto de estos procedimientos de mediación que fueron Archivados o Intentados Sin Efecto se centraron en torno a cuestiones salariales. A gran distancia se sitúan las dedicadas a Constitución de mesa, si bien únicamente en procedimientos que finalizaron con el resultado de archivo de expediente.

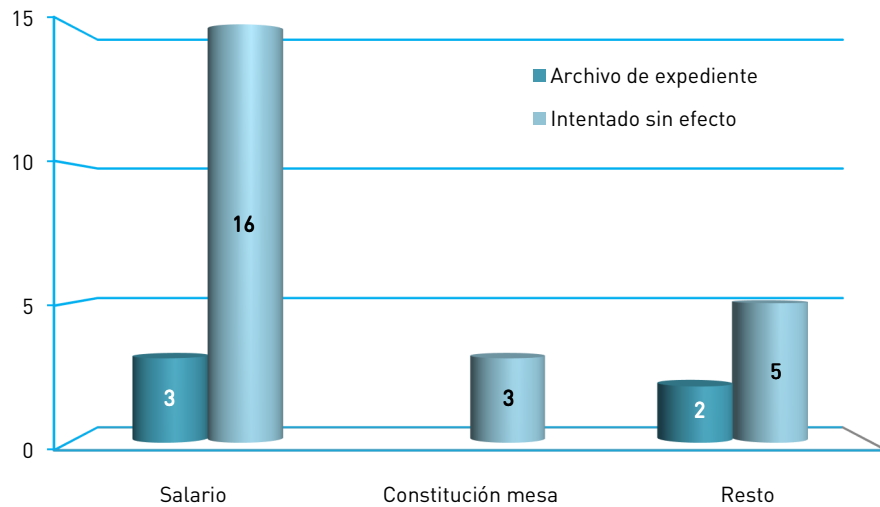


Gráfico 15: MEDIACIONES CON “OTROS RESULTADOS” SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO

• *Ámbito funcional del conflicto.*

Respecto del ámbito en el que se suscitó el conflicto, gran parte de los procedimientos que finalizaron sin que fuera posible la celebración de una reunión de mediación tuvieron lugar en el ámbito de una concreta empresa, tal y como refleja el cuadro adjunto.

	Empresa	Sector
Archivo de expediente	6	2
Intentado sin efecto	8	1
Total	14	3

Cuadro 1: ÁMBITO FUNCIONAL DE “OTROS RESULTADOS”

B) Seguimiento posterior del resultado.

Como se ha señalado al inicio de este apartado, de los 17 procedimientos con “Otros resultados” 8 expedientes fueron archivados y en 9 se produjo su intento sin efecto.

Entrando en el detalle, de los ocho archivados, en 4 de ellos se alcanzó un acuerdo con posterioridad y en uno de ellos una de las partes acudió a los tribunales y se dictó sentencia que resolvió el conflicto.

De los 9 procedimientos en los que sí que se produjo reunión pero a la que no asistió la parte no solicitante del procedimiento, es decir, todos aquellos que terminaron con su intento sin efecto, en 3 de ellos presentó la correspondiente demanda ante la Audiencia Nacional – procedimientos que son tratados en el apartado siguiente-, en uno de ellos se acabó alcanzando un acuerdo en el seno de la propia empresa y en los cinco restantes no se llevó a cabo acción posterior alguna.

5

LA SOLUCIÓN JUDICIAL DEL CONFLICTO

Uno de los aspectos más destacables de la actividad del SIMA es el papel que este Servicio desempeña en el ámbito de las relaciones laborales como organismo de solución autónoma de conflictos. Es decir, su papel como institución destinada a resolver conflictos laborales al margen de los tribunales de justicia. En este sentido, desde el Patronato se creyó conveniente analizar qué impacto real tiene la actividad de la Fundación en la solución de los conflictos, así como los resultados de las actuaciones judiciales de los procedimientos que en ella se tramitan, en términos de estimación o desestimación de las pretensiones de las partes.

En esta última sección del Informe se analizan los procedimientos de mediación que se tramitaron en el SIMA durante el año 2011 en los que, finalmente, el conflicto se resolvió ante los Tribunales de Justicia y, más en concreto, mediante Sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, por no haberse solucionado el conflicto en el procedimiento de mediación.

Para una mejor comprensión de este apartado se analizan de forma separada dos fases.

A) Procedimientos en los que las partes presentaron demanda judicial ante los tribunales.

Del total de expedientes tramitados en el SIMA, se presentó demanda judicial en 73 procedimientos durante el año 2011, si bien finalmente solo finalizaron por sentencia judicial o están pendientes de dictar sentencia en 67 de ellos. Este dato supone que solo en el 28% de los expedientes tramitados en el SIMA resolvieron su controversia mediante una sentencia judicial. Si se considera el resultado con el que finalizaron los procedimientos en el SIMA, en sesenta y tres de ellos el procedimiento finalizó sin acuerdo en 3 de ellos se suscribió Acta de intentando sin efecto, ante la incomparecencia a la reunión de mediación de la parte no solicitante del procedimiento, y en 1 de ellos el resultado fue de acuerdo entre las partes.

A la hora de analizar el ámbito en el que se plantea el conflicto, sectorial o de empresa, los datos muestran que del total de procedimientos que accedieron a la vía judicial en el año 2011, 6 correspondieron a conflictos de ámbito sectorial y 61 a conflictos de empresa.

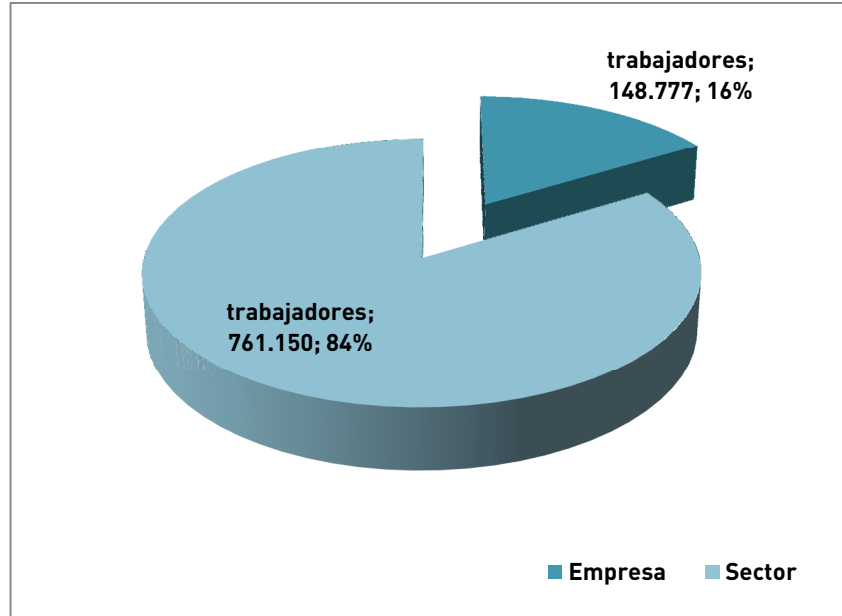


Gráfico 16: DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR PORCENTAJE DE TRABAJADORES

Como se desprende del gráfico anterior, los procedimientos de ámbito sectorial afectaron a 761.150 trabajadores y los de empresa a 148.777 trabajadores.

Si tenemos en cuenta las materias objeto del conflicto, destacan las relacionadas con el salario en 22 procedimientos seguidas de los de tiempo de trabajo con 12 procedimientos en materia de reestructuración, seguida por las relacionadas con tiempo de trabajo con 9, las de derechos sindicales con 4 o contratación y Contratación/vacantes con 3, procedimientos por citar las más destacadas

Materia	Nº Sentencias
Salario	22
Procesos de reestructuración	12
Tiempo de trabajo	9
Derechos sindicales	4
Contratación/vacantes	3
Impugnación de Acuerdos	3
Otros	7
Total	60

Cuadro 2: DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIAS POR MATERIAS

B) Procedimientos con demanda judicial que realmente finalizaron con sentencia.

A continuación pasaremos a analizar la segunda fase de este apartado destinada a analizar aquellos procedimientos en los que finalmente el conflicto se resolvió mediante una sentencia judicial. Así, de los 67 procedimientos que iniciaron acciones legales solo 60 de ellos finalizaron o están pendientes de que el órgano judicial resuelva mediante una sentencia judicial lo que supone que solo en el 28% de los procedimientos el conflicto se resolvió mediante sentencia.

Estas diferencias entre los procedimientos inicialmente presentados y los que finalmente los tribunales no resolvieron se produce principalmente porque las partes alcanzan un acuerdo previo que pone fin a, la controversia, hecho que sucedió en 6 ocasiones mediante acta de conciliación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

Si se tiene en cuenta el resultado del procedimiento judicial para las partes, de las 60 sentencias dictadas por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, 26 de ellas fueron estimadas, 27 desestimadas y en 7 de ellas la sentencia estimó parcialmente la demanda. En la fecha de emisión de este informe estaban pendientes de dictarse sentencia en 7 procedimientos.

Estos datos nos muestran que del total de procedimientos en los que las partes acudieron a la vía judicial para resolver sus controversias el 45 % vieron desestimadas sus pretensiones, el 43% vieron satisfechas íntegramente sus pretensiones y el 12% obtuvo una sentencia en la que su petición se estimó parcialmente.

	Estimatorias	Desestimatorias	Estimación parcial
Sentencias	26	27	7
% sobre el total	43%	45%	12%

Cuadro 3: DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIAS EN FUNCIÓN DEL FALLO

Si analizamos el resultado final de los procedimientos que finalmente resolvieron su controversia mediante una sentencia judicial en función del ámbito del conflicto en el que se plantea nos encontramos con que se dictaron 54 sentencias en conflictos de empresa que suponen el 90% del total de sentencias dictadas y que afectaron a 143.766 trabajadores.

Destaca en este ámbito que el 46% de las sentencias dictadas en procedimientos de ámbito de empresa fueron desestimatorias de la pretensión, estimatorias el 41% y con estimación parcial de la pretensión el 13%.

En el ámbito sectorial se dictaron 6 sentencias que afectaron a un total de 761.150 trabajadores. En estos casos las sentencias estimadas suponen el 67% y las desestimadas el 33%, sin que en ninguna de las sentencias dictadas en este ámbito lo fuera parcialmente.

	SENTENCIAS		TRABAJADORES
	60		904.916
ÁMBITO EMPRESA	54	90%	143.766
RESULTADO			
Estimatoria	22	41%	87.037
Desestimatoria	25	46%	45.704
Estimación parcial	7	13%	11.025
ÁMBITO SECTOR	6	10%	761.150
RESULTADO			
Estimatoria	4	67%	460.000
Desestimatoria	2	33%	301.150
Estimación parcial	-	-	-

Cuadro 4: DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIAS EN FUNCIÓN DEL ÁMBITO Y FALLO

Como se puede observar en el cuadro anterior el porcentaje de sentencias estimatorias en el ámbito sectorial es veinticuatro puntos porcentuales superior a la media de las sentencias estimadas que asciende al 67% de los procedimientos de este ámbito frente al 43% del total.

C) Conclusiones de este apartado.

- La incidencia de la actividad de la Fundación como órgano de resolución extrajudicial es especialmente relevante. Los datos nos muestran que, del total de procedimientos tramitados, con posterioridad al acto de mediación en el SIMA, se presentó demanda judicial en 67 procedimientos que supone el 28% de los tramitados, si bien, únicamente y este dato es especialmente importante, solo el 25% resolvió finalmente sus controversias mediante una sentencia judicial a la fecha de cierre del informe estando pendiente de dictarse sentencia en siete expedientes.
- Si tenemos en cuenta el fallo del total de sentencias dictadas, el 45% fueron desestimatorias de la pretensión, el 43% estimatorias y en el 12% de los supuestos la estimación de la pretensión fue parcial. Lo anterior viene a demostrar que no siempre la salida judicial es la fórmula más adecuada para resolver los conflictos colectivos. Es decir, si tomamos como referencia las sentencias estimadas, 26 en el año 2011, nos encontramos con que éstas sólo suponen el 11% del total de procedimientos.

6

CONCLUSIONES

El 91% de los acuerdos alcanzados en el SIMA se cumplen

- Los datos del informe nos muestran en primer lugar que los acuerdos alcanzados en el SIMA se cumplen en el 91% de los casos, lo que muestra la confianza depositada en la actividad de la Fundación SIMA y en el papel que desarrollan los mediadores. Dentro de este grado de cumplimiento la cifra se eleva al 100% en los conflictos con carácter previo a la convocatoria formal de una Huelga, en interpretación y aplicación el porcentaje es del 91.5%.
- En relación con los desacuerdos el 86% se produjeron en conflictos de empresa frente al 14% en conflictos de ámbito sectorial, dato prácticamente idéntico al del 2010 (85% de empresa y 15% conflictos de sector). Del total de procedimientos que finalizaron con un desacuerdo en el SIMA finalmente en 49 expedientes se alcanzó un acuerdo entre las partes, cifra que supone el 21% del total de expedientes tramitados.

El 52% de los procedimientos que tramitamos en 2011 se solucionó finalmente mediante un acuerdo entre las partes

- En relación con el resultado final de seguimiento de los procedimientos de mediación y el papel de la Fundación en la resolución de los conflictos, los datos nos muestran que si que si sumamos los expedientes que finalizaron con acuerdo posterior y los de acuerdo en la Audiencia Nacional el resultado final alcanza los 54 expedientes que suponen un 23% del total de expedientes. Si adicionamos este porcentaje a los acuerdos alcanzados en mediación el porcentaje de acuerdos procedimientos que finalizaron con acuerdo asciende al 52% del total de expedientes tramitados.
- Respecto a los procedimientos archivados o en los que el resultado fue de intentado sin efecto en 5 de ellos se alcanzó un acuerdo entre las partes que puso fin a la controversia. Si sumamos todos los acuerdos alcanzados tanto los alcanzados en el SIMA como los alcanzados en momento posterior, del total de procedimientos tramitados en 2011 finalmente en un 52% de los procedimientos se alcanzó un acuerdo entre las partes que resolvió el conflicto.

Del total de procedimientos tramitados en 2011 el 32% acudió con posterioridad a los tribunales, pero solo el 28% finalizó con una sentencia judicial.

- Asimismo, los procedimientos en los que las partes tras un desacuerdo en el SIMA acudieron a la vía judicial ascendieron en 2011 a un total de 73 procedimientos, si bien al final solo obtuvieron sentencia judicial un 28% de los mismos. Esta diferencia porcentual se produce principalmente por un acuerdo entre las partes ante el propio órgano judicial. Este dato demuestra que las partes optan mayoritariamente por resolver sus controversias mediante fórmulas de solución pactadas frente a los que optaron por resolver sus controversias mediante una sentencia judicial

De las sentencias dictadas en procedimientos que pasaron por el SIMA en el 45% se desestimó y en el 43% se estimó la pretensión del solicitante.

Respecto al resultado final de los que resolvieron su controversia mediante una sentencia judicial, el 43% de las sentencias fueron estimatorias de la pretensión de las parte demandante, frente al 45% de sentencias desestimatorias y el 12% en los que la sentencia fue estimada parcialmente.